

Nariño | vive digital



MinTIC
Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

ESTUDIOS PREVIOS

INVITACION PÚBLICA

SUMINISTRO DE 34 TABLEROS INTERACTIVOS PARA EL PROYECTO NARIÑO VIVE DIGITAL

NARIÑO VIVE DIGITAL



Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias
República de Colombia



Gobernación de
Nariño



Universidad de Nariño



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En ejecución del proyecto Nariño Vive Digital se hace necesaria la contratación de SUMINISTRO DE 34 TABLEROS INTERACTIVOS, como parte del sistema de aulas interactivas propuesto dentro del proyecto Nariño Vive Digital 2012 buscando fomentar el uso de las tecnologías innovadoras en el modelo educativo de los 34 establecimientos educativos, afianzar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, desarrollar en los docentes competencias para el uso pedagógico de las TIC y fomentar las relaciones entre los miembros de la comunidad académica en la dinámica del trabajo colaborativo.

2. JUSTIFICACION

Nariño Vive Digital 2012 impacta en los aspectos críticos del desarrollo: educación, productividad y competitividad. A través de sus componentes, el proyecto despliega beneficios para los sectores clave del desarrollo territorial como son la educación pública, los sectores productivos, la conectividad con internet a nivel nacional e internacional. La sumatoria y gestión de estos componentes convergen en procesos de mejoramiento productivo, innovación de productos, bienes y servicios a través de las instituciones públicas, privadas, la comunidad y las personas que “jalonan” el progreso centrado en la innovación y la asociatividad, de la mano de los gremios, la Universidad de Nariño y sus grupos de investigación.

El Programa 1 del EJE ESTRATEGICO NARIÑO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO del Plan Departamental de Nariño 2012-2015, relacionado con los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objetivo promover la industria y la aplicación de tecnologías de la información y comunicaciones en los procesos de generación, transferencia y apropiación social del conocimiento. La articulación interinstitucional de los sectores productivos y los generadores de conocimiento permitirá el desarrollo de nuevos productos para que sean promovidos por los gremios para su producción y comercialización, fortaleciendo el emprendimiento en los sectores definidos en los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal.

Considerando que la educación es uno de los factores más comprometidos con el desarrollo de una región, donde es fundamental la apropiación de nuevas posibilidades de comunicación y acceso a la información por parte de la población, particularmente en los establecimientos educativos del sector rural o de carácter agropecuario donde se evidencia limitación y falta de disponibilidad de recursos y herramientas tecnológicas que conduzcan a lograr un mayor nivel de competitividad

3. PLAZO DE EJECUCION

De conformidad con el plan de trabajo aprobado, el plazo de ejecución será de cinco (2) meses contados a partir de la contratación.

4. ESTIMACION DE RIESGOS

DESCRIPCION	UNIVERSIDAD	CONTRATISTA.
CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO	X	



RETARDO Y/O AMPLIACION EN LA EJECUCIÓN RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO		X
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	X	X

5. GARANTIAS

El contratista debe constituir a favor de la Universidad de Nariño una garantía única de cumplimiento, mediante póliza otorgada ante una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** El valor del amparo del cumplimiento no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria establecida en el contrato ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y noventa (90) días más.
- **Calidad de los bienes:** En una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

La garantía de cumplimiento garantizará también el cumplimiento de las obligaciones de transferencia de conocimientos y de tecnología, cuando en el contrato se hayan previsto tales obligaciones.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Gerente del Proyecto o quien sea delegado por parte de la Universidad de Nariño.

El Contratista llevará a cabo bajo control del Interventor, todas las pruebas técnicas de calidad y correcto funcionamiento de materiales e insumos contratados, dentro de los CINCO (05) días calendario siguientes al recibo de los mismos por parte de la Universidad.

El Interventor del contrato está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad en el marco de las condiciones de los Términos de la presente invitación y del contrato; el CONTRATISTA deberá acatarlas.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones del Supervisor las contenidas en los términos de referencia y todas aquellas tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato.





La Universidad notificará al Contratista, por escrito, cualquier reclamación cubierta por las garantías constituidas.

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en los Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La entrega de elementos que hace referencia este estudio previo y los términos de referencia deberá realizarse en el sitio de cada uno de los establecimientos educativos rurales en los municipios beneficiarios del proyecto.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

TABLERO TÁCTIL INTERACTIVO -Barra De Herramientas Interactiva: - 80" Widescreen, Área activa: 179 cm x 104 cm, Formato WideScreen (16:9). Forma De Inducción: Sensor De infrarrojos. Método De Escritura: dígitos de ma lamo o cualquier objeto (Lápiz, Férula), Resolución: 1024x768, 1280x800, 1280x1024, etc. XGA, WXGA, FULL HD. Precisión Táctil: 4096 * 4096 Consumo Eléctrico: $\leq 70\text{Ma}$ Conexión: USB 2.0, fuente de alimentación interna, Temperatura De Funcionamiento: $-20\text{ }^{\circ}\text{C}$ a $60\text{ }^{\circ}\text{C}$ Humedad De Funcionamiento: 10-el 90%, Temperatura De Almacenamiento: $-40\text{ }^{\circ}\text{C}$ a $70\text{ }^{\circ}\text{C}$, Humedad De Almacenamiento: 20-el 93%, mínimo 200 gráficas y aplicaciones educativas de distintas áreas. Resolución De Aspecto: (16.9) WideScreen. Función en modo pizarra y modo PC. VIDEO PROYECTOR: tecnología de pantalla Individual 0,55 DC3 DMD DLP, Resolución Nativa XGA (1024 x 768) Resolución Máxima UXGA (1600 x 1200) HD (1920 x 1080) Brillo 3200 lúmenes Relación de contraste 15,000:1, Full 3D (completa en off/ completo), 1,07 mil millones de Colores, Duración de la lámpara/tipo 6000/5000/3500 Horas (ECO + / ECO / normal). **GAFAS 3D x 2 UNIDADES** : -Radio1000: 1 ± 200 -Peso Incluida la Batería), $31\pm 2\text{g}$ – Frecuencia 96Hz/100Hz/120Hz/144Hz – Transmisión $38\%\pm 2\%$ -Corriente de Trabajo $1.2\text{mA}\pm 0.2\text{mA}$, Tiempo de Respuesta $2\text{ms}\pm 0.5\text{ms}$ -Temperatura de Trabajo, 0°C ~ 50°C -Ángulo de Visión 90° -Vida útil de la batería, Trabaja 40 horas continuamente -Operación SYNC Luz, Blanca DLP-Link -Temperatura de almacenamiento 10°C ~ 50°C , -Humedad de Trabajo 20% ~ 80% RH Fuente, de alimentación Batería de Litio Recargable 3.7V, 60mAH -Presión Atmosférica 86kpa~106kPa. **SISTEMA RECEPTOR INALÁMBRICO**: conexión inalámbrica PC o





portátil a video proyector, conexión alámbrica/inalámbrica a altavoces, teclado y mouse. Cobertura de la sala plena. Plug and Play, conectividad hasta 9 metros. **JUEGO DE PARLANTES:** potencia 60W RMS (30w + 15w X 2) Doble entrada auxiliar estéreo RCA, volumen graves y agudos, subwoofer 6.5" 2 satélites de 3" con blindaje magnético. **ACCESORIOS:** Mínimo cable de 2 mts USB, 1 cable de 5 mts de poder, 1 cable de 2 mts de VGA, 1 cable de 6 metros VGA, 1 SOPORTE PARA VIDEO BEAM LENTE CORTO. **INSTALACIÓN** del tablero interactivo en sitio.

8. NORMAS APLICABLES

Manual de Contratación Convocatoria 601 de 2012 COLCIENCIAS-MINTIC, Sistema de Compras y Contratación Pública Decreto 1510 de 2013 DNP, Acuerdo No. 045 de mayo de 2006 y demás normas aplicables en la Universidad de Nariño, y el presente pliego de condiciones.

9. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente invitación pública todas las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales, en cuyo objeto social se encuentre expresamente la realización de la actividad a la que se refiere el objeto de los términos de referencia y que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, capacidad administrativa y operacional, factores técnicos específicos, factores de calidad y precio que se indican en los términos de referencia.

Cuando el oferente no se encuentre al día con la ejecución de contratos que haya celebrado con entidades-empresas ejecutoras de los Convenios Especiales de Cooperación Regionales de la Iniciativa Vive Digital Regional no podrá participar en esta invitación pública.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos requeridos deberán ser entregados en sitio para los 34 establecimientos educativos en zona rural de los municipios de: La Cruz; Albán; San Pablo; Belén; La Unión; Buesaco; Arboleda; San Lorenzo; Taminango; El Tambo (Nariño); Samaniego; Tuquerres; Imués; Cumbal; Pasto (6 establecimientos educativos en zona rural); Pupiales; Puerres; Cuaspud; Potosí; Mallama; Tumaco; Barbacoas; Sandoná; Linares: Consacá; La Florida; Chachagüí; Tangua y Yacuanquer.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE. (\$160.000.000) de acuerdo al valor aprobado para el proyecto Nariño Vive Digital en la Convocatoria 601 de 2012 de COLCIENCIAS y que de conformidad con el plan de trabajo y de actividades aprobado.

12. INHABILIDADES

En la presente Invitación Pública podrán participar todas las personas naturales que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consignadas en la Constitución Política o en la Ley.





13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.- La UNIVERSIDAD rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos, y en los siguientes casos:

- a) Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- c) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuesta personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (Ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- d) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES.
- e) Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos, y obligatorios establecidos en estos Términos de referencia.
- f) Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los Términos de referencia, en donde expresamente se indique que se RECHAZARÁ la propuesta.
- g) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- h) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos obligatorios mínimos solicitados para la garantía única.
- i) Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten tachaduras o enmendaduras y éstas no hayan sido debidamente convalidadas por el oferente, dentro del término establecido de Solicitud de Aclaraciones.
- j) Cuando el OFERENTE presente ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas y económicas exigidas en estos términos.
- k) Cuando se compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
- l) Cuando el OFERENTE, su representante legal, o en el caso de Consorcios y Uniones Temporales cualquiera de los miembros o representantes legales de quien los constituyen, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
- m) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un Consorcio o Unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.
- n) Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, conforme a lo establecido en los Términos de referencia, no los allegue dentro del término fijado en la solicitud o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- o) Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones o condiciones previstas en los Términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- p) En los demás casos contemplados por la ley o por estos Términos de referencia.

